

**LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LICENCIAS
MICROSOFT****ACTA DE VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (SOBRE N° 2)**

En Sarriguren (Navarra), en el domicilio social de la **FUNDACIÓN CENER** (CENER), sito en la avenida Ciudad de la Innovación, nº 7, 31621, siendo las 13:00 horas del día 15 de diciembre de noviembre de 2025, se reúnen las personas que conforman la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la valoración de la Documentación Técnica.

De acuerdo con el informe técnico elaborado por don Xabier Nuin, que la Mesa de Contratación hace suyo en su totalidad, se acuerda otorgar la siguiente puntuación:

Licitador	Criterio	Puntuación
TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.	1.- Oferta técnica	10
	Total	10

Tras el análisis de la oferta técnica presentada por CONSULTORIA Y COMUNICACIONES SI, S.L., la Mesa de Contratación ha acordado su exclusión de la presente licitación al amparo del artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos y de los apartados 14.2 y 16.2 del Pliego Regulador de la Contratación, por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que no ha incluido en su oferta todas las licencias requeridas, concretamente las indicadas en el apartado 2.1 del Anexo nº 1. El Pliego Técnico requería 2 unidades de la licencia SQL Server Standard Core LSA OLV 2L D 1Y Aq Y1 AP, y CONSULTORIA Y COMUNICACIONES SI, S.L. ha ofertado solo una licencia SQL Server Standard con 2 procesadores.

El apartado 14.2 del Pliego Regulador de la Contratación establece expresamente que el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el Anexo nº 1 es de obligado cumplimiento para los licitadores que presenten sus ofertas, de modo que la falta de observancia del suministro de un artículo de los descritos en el pliego técnico y/o la falta de cumplimiento del suministro en los términos y condiciones que se describas traerán como consecuencia el rechazo de dichas ofertas y la exclusión automática de dicho licitador.

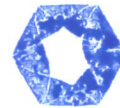


CENER

CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES

A la vista de lo expuesto, y dado que la oferta de CONSULTORIA Y COMUNICACIONES SI, S.L., no cumple con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo nº 1 (Prescripciones Técnicas), que son considerados como requisitos mínimos indispensables que debe cumplir el suministro de Licencias Microsoft, al faltar una licencia de las requeridas, procede su exclusión automática, al ser considerada una oferta técnicamente insuficiente, ya que no cumple con las exigencias mínimas descritas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión.



CENER

CENTRO NACIONAL DE
ENERGÍAS RENOVABLES
FUNDACIÓN CENER

En Sarriguren, a 15 de diciembre de 2025.

Dña. Elena Arbizu Jimeno
Directora Financiera

D. Javier Suescun Abril
Jefe de Servicio del
Departamento de Sistemas

Dña. Amaya Martínez
Servicio Jurídico